

DIARIO DE



BARCELONA,

Del sábado 12 de

mayo de 1821.

San Pancracio mártir.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de la Casa de Caridad se reserva á las siete y media.

Sale el Sol á las 4 h. 54 m., y se pone á las 7 h. 6 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
10 11 noche.	16 grad.	1 28 p. 3 l. 9	E. N. E. nubes.
11 6 mañana.	14	6 28 3	N. E. semicubierto
id. 2 tarde.	17	3 28 2	8 S. S. E. nubes.

Mando militar. — Orden de la plaza.

Debiéndose condecorar el Excmo. Sr. capitán general con la gran cruz de la orden militar de san Fernando, ha fijado para esta ceremonia la hora de las 11 del día de mañana, en la que recibirá en Corte á los Sres. generales, gefes y oficiales de los cuerpos de esta guarnición y demas que gusten asistir á ella. El Excmo. Sr. marques de Casa Cagigal como general mas antiguo existente en la plaza, pondrá la vanda á S. E. segun previene el reglamento, esperándose en este acto la asistencia particular de los caballeros de la orden.

Por disposicion del Sr. gobernador, el sargento mayor.

Ventura Mena.

ESPAÑA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 25 de abril hasta 27 de dicho.

Dia 25. = Goleta española Santa Maria Magdalena, alias la Nueva Centella, maestre D. Pedro Taboada, de la Guayra en 31 dias, con cacao, añil y café á D. Joaquin de Ulbarray. Dice su capitán que dió la vela con otros buques bajo la escolta de la corbeta de guerra Aretuza para este puerto, separándose de ella á los 7 dias: que en dicha corbeta vienen dos comisionados de Bolivar y dos de los que fueron de aqui: que en la Guayra quedaba el queche de guerra Hiena: que Maracaibo se habia sublevado, y que despues entraron las tropas de Bolivar; y que ayer tarde le dió caza desde las 4 hasta las 8 de la noche un bergantín urgente á 22 leguas del calo de Santa Maria. Fragata nuestra Señora del Rosario, alias la Atrevida, maestre D. Manuel Perez, de la Habana en 35 dias, en lastre, á D. Josef Ma-

ayuntamiento de Madrid

ria Perez. Dice su capitán que salió en conserva del bergantín de guerra Voluntario y varias embarcaciones mercantes; y que la fragata Prouta tal vez podría salir del 15 al 20 del presente abril. Bergantín idem Triunfante, maestro D. Pedro Miramon, de Veracruz y Habana en 35 días, con añil, grana y 46682 pesos fuertes y 4000 dichas de caja soldada a Don Josef Bermudez de Castro. Bergantín idem nuestra Señora del Carmen, alias el Precioso, maestro D. Josef Sagarra, de Idem en 35 días, con azúcar, café y zarza á D. Antonio Canadell. Bergantín de guerra idem el Voluntario de Cádiz, su comandante el teniente de navío D. Miguel Montemayor, de Idem en 36 días, con correspondencia: conduce 306000 ps. fs. y alguna plata labrada.

Día 26. = Nada ha entrado ni queda novedad en lo que permite la cercezon.

Día 27. = Vienen de poniente tres místicos españoles que pueden entrar esta noche.

Madrid 2 de mayo.

En santo Tomas el 10 de marzo se habian recibido noticias de oficio de Puerto-Cabello, de que el armisticio entre los españoles y los disidentes de Tierra firme se habia prolongado por otros 6 meses; pues el comisionado español habia podido arreglarlo todo en santa Fe, rebatiendo las objeciones de Bolivar; y que continuaba reinando la mayor tranquilidad en aquellos paises.

Idem 3.

Se asegura haber sido nombrado para el ministerio de la Gobernacion de la península al Sr. Feliú, que actualmente sirve el de Ultramar, y para el desempeño de este á D. Narciso de Heredia.

Se ha recibido hoy la noticia de oficio de que el Rey de Portugal ha resuelto trasladarse á Lisboa con toda la familia Real, luego que la Princesa Real del Brasil se halle restablecida del parto, y en disposicion de emprender el viage.

El Rey se ha servido exonerar del empleo de capitán general de Castilla la Nueva al teniente general D. Ramon Villalba, y ha tenido á bien nombrar para que le sustituya al de igual clase conde de Cartagena.

Universal.

Concluye el decreto de ayer.

25. Las mismas penas se impondrán al secretario del Despacho ú otra persona que aconseje al Rey para que se arrogue alguna de las facultades de las Cortes, ó al que le auxilie autorizando sus órdenes ó ejecutándolas á sabiendas. 26. Iguales penas sufrirá el que aconseje ó auxilie al Rey para alguno de los actos que se prohíben por las restricciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, artículo 172 de la Constitucion, ó para emplear las milicias nacionales fuera de las provincias respectivas sin otorgamiento de las Cortes. 27. No pudiendo el Rey privar á ningun individuo de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna, el secretario del Despacho que firme la orden, y el juez que la egecute, serán responsables á la nacion, y uno y otro perderán el empleo, quedarán inhabilitados perpetuamente para

obtener oficio ó cargo alguno, y resarcirán á la parte agraviada todos los perjuicios. 28. Es reo tambien del propio atentado, y sufrirá las mismas penas, el juez ó magistrado que prende ó manda prender á cualquiera español sin hallarle delinquiendo en *fraganti*, ó sin observar lo prevenido en el art. 287 de la Constitución. 29. Aténtase tambien contra la libertad individual cuando el que no es juez arresta á una persona sin ser en *fraganti*, ó sin que preceda mandamiento del juez por escrito, que se notifique en el acto al tratado como reo. Cualquiera que incurra en alguno de estos dos casos sufrirá 15 dias de prision, y resarcirá al arrestado todos los perjuicios; y si hubiese procedido como empleado publico, perderá ademas su empleo. Esta disposicion no comprende á los ministros de justicia, ni á las partidas de persecucion de malhechores cuando detengan á alguna persona sospechosa para el solo efecto de presentarla á los jueces. 30. Cométese el crimen de detencion arbitraria. *Primero*. Cuando el juez, arrestado un individuo, no le recibe su declaracion dentro de las 24 horas: *Segundo*. Cuando le manda poner ó permanecer en la carcel en calidad de preso, sin proveer sobre ello auto motivado, de que se entregue copia al alcaide: *Tercero*. Cuando el alcaide, sin recibir esta copia, é insertarla en el libro de presos, admite al uno en calidad de tal: *Cuarto*. Cuando el juez manda poner en la carcel á una persona que dé fiador, en los casos en que la ley no prohibe expresamente que se admita la fianza: *Quinto*. Cuando no pone al preso en libertad bajo fianza, luego que en cualquier estado de la causa aparece que no puede imponérsele pena corporal: *Sexto*. Cuando no hace las visitas de cárceles prescritas por las leyes, ó no visita todos los presos, ó cuando, sabiéndolo, tolera que el alcaide los tenga privados de comunicacion sin orden judicial, ó en calabozos subterráneos ó mal sanos: *Septimo*. Cuando el alcaide incurre en estos dos últimos casos, u oculta algun preso en las visitas de carcel para que no se presente en ellas. 31. El magistrado ó juez que cometa este delito por ignorancia ó descuido será suspenso de empleo y sueldo por dos años, y pagará al preso todos los perjuicios. Si procediese á sabiendas, sufrirá como prevaricador la pena de privacion de empleos, sueldos y honores, é inhabilitacion perpetua para obtener oficio ni cargo alguno ademas de pagar los perjuicios. 32. El alcaide u otro empleado que por su parte incurra en el mismo crimen perderá tambien el empleo, pagará al preso todos los perjuicios, y será encerrado en la carcel por otro tanto tiempo, y con iguales prisiones que las que sufrió el injustamente detenido. 33. Ademas de los casos expresados en los articulos anteriores, la persona de cualquiera clase ó condicion que contravenga á disposicion expresa y determinada de la Constitución pagará una multa de 10 á 200 duros, y en su defecto sufrirá la pena de reclusion de 15 dias á un año, y resarcirá todos los perjuicios que hubiese causado. Si fuere empleado publico, quedará ademas suspenso de empleo y sueldo por un año. 34. Todos los delitos contra la Constitución, comprendidos en los 32 primeros articulos de esta ley, causarán desafuero, y los que los cometan serán juzgados por la jurisdiccion ordinaria. 35. El tribunal competente de los M. RR. arzobispos y RR. obispos en las causas de esta ley será el supremo de Justicia; y para los demas pre-

lados y jueces eclesiásticos la Audiencia territorial. 36. Los delincuentes contra la Constitución podrán ser acusados ante los jueces y tribunales competentes por todo español á quien la ley no prohiba este derecho, y cualquiera puede representar contra las infracciones, ó al Rey, que las hará examinar y juzgar por quien corresponda, ó directamente á las Cortes, conforme al art. 373 de la misma Constitución. 37. Las Cortes, en este último caso, harán efectiva la responsabilidad de los infractores, conforme á su reglamento interior, y á la ley de 24 de marzo de 1813. 38. Todos los jueces y tribunales procederán con la mayor actividad en las causas sobre delitos contra la Constitución, prefiriéndolas á los demas negocios, y abreviando los términos cuanto sea posible. Madrid 17 de abril de 1821."

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 28 de abril de 1821. = A. D. Vicente Cano Manuel."

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Doña Narcisa Roca se servirá presentarse en la secretaría de esta Capitanía general para recoger un documento que la pertenece.

En virtud de auto del dia 10 de los corrientes dado por el Magnifico D. Josef Esteve y Morató, juez letrado de primera instancia de esta ciudad y su partido, á consecuencia de haberse aprobado por el señor intendente las diligencias de subasta y el remate celebrado el dia 3 de este mes en las casas Consistoriales, en cantidad de sesenta y siete mil rs. por la pieza de tierra de cabida tres mojas llamadas Manso Dams, sita en el término del lugar de san Martin de Provensals, que fue del suprimido monasterio de san Gerónimo de la Valle de Ebron. Se cita por 10 dias á contar desde mañana 12 de mayo á la mejora del cuarto, en inteligencia que si se verifica se admitirán en seguida por el despacho del infraescrito escribano, hasta el completo de aquel término todas las pujas que se hallan á la llana, con arreglo á la circular de la junta nacional del crédito publico de 17 de febrero último y á las condiciones de la taja que se halla en el expediente. Barcelona 11 de mayo de 1821. = Ignacio Marfá, escribano.

La venta de 256 carneros y 2 machos que se anunció en el periódico del 10 del corriente se verificará hoy á las 5 de la tarde en el glasis cerca de la puerta del Angel, y por disposicion del consulado se da este aviso.

Lotería primitiva nacional. Los 5 extractos sorteados en Madrid el dia 3 del actual son 83, 69, 86, 85, 42. Hasta el dia 19 del que rige se admitirán jugadas para la extraccion que se ha de celebrar en Madrid el 23 del mismo.

Lotería nacional de premios. Hoy 12 del corriente se cierra el des-

pacho de los billetes del sorteo 1.º de este mes, que se ha de celebrar en Madrid el día 14 del mismo.

Se repite el aviso que el bergantin Noruego Maria Sophia su capitán Jovis R. Steen saldrá en breve de este puerto para Lisboa, admite flete y pasajeros, acudese á sus consignatarios ó al mismo capitán á su bordo para el ajuste.

Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.

De Cullera en 3 días, el patron Miguel Esteva, laud santo Cristo de santa Cruz, de 14 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De la Coruña y Tarragona en 13 días, el patron Josef Estaper, místico san Antonio, de 28 toneladas, con trigo de su cuenta. = De Castellon en 3 días, el patron Josef Lacomba, laud Jesus Nazareno, de 16 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Soller en 2 días, el patron Bartolomé Font, laud nuestra señora del Carmen, de 13 toneladas, con naranjas y limones de su cuenta. = De Moraira en 4 días, el patron Gregorio Armell, laud santa Teresa, de 18 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Sevilla y san Lucar de Barrameda en 20 días, el patron Josef Maria Perez, bombarde nuestra señora de la Candelaria, de 100 toneladas, con trigo y trapos á varios. = De Cadiz y Alicante en 7 días, el patron Isidro Maristany, místico nuestra señora del Carmen, de 30 toneladas, con pipas vacías y lastre: todos españoles.

Fiestas. Mañana domingo 13 del corriente, en la capilla de nuestra Señora de la Esperanza, la pia union de portantes del Santo Cristo, obsequiará como acostumbra á su Divino Titular en la invencion de la Sta. Cruz, con los siguientes cultos: á las 7½ de la mañana Comunión general con plática preparatoria, á las 10 solemne oficio que cantará la capilla de musica de Santa Maria del Mar, y á las 5 de la tarde cantará la propia musica el santísimo rosario, cuyos misterios explicará el M. R. P. Fr. Antonio Plá, Lr. en sagrada Teologia, profesor de Artes. religioso Servita, cuyo orador hará despues el sermón alusivo al objeto de la fiesta, y se concluirá con las alavanzas á la Sta. Cruz que cantará la propia musica. El lunes 14 á las 10 de su mañana se cantará un aniversario solemne para el eterno reposo de los difuntos individuos que fueron de dicha pia union, la cual no duda se verá favorecida no solo de los individuos del cuerpo si que tambien de los congregantes sus hermanos y demas fieles.

Mañana día 13 en la iglesia de PP. Carmelitas descalzos, se principiará el novenario del Padre putativo de Jesus y Esposo de la Reina de los Cielos Maria el glorioso Patriarca San Josef: á las 5½ de esta tarde cantará la Rda. Comunidad solemnes maytines del Patrocinio del Santo: á las 7 del día de mañana habrá Comunión general, así para los individuos de la hermandad del Santo Patriarca como para todos sus devotos: y en todos los demas á la misma hora misa matutinal: á las 10 se cantará con asistencia de la capilla de musica de la santa iglesia la misa mayor, predicará el M. R. P. Fr. Alberto Pujol, rector del colegio de PP. Agustinos calzados, y socio de la academia nacional de buenas letras, cuya funcion concluirá con el egercicio de la santa novena: á las 5½ de la tarde se cantará la corona de los dolores y gozos del Santo, con asistencia de la indicada musica, seguirá una plática moral que dirá el R. P. predicador de la casa Fr. Josef de la Concepcion, y por ultimo se cantarán las acostumbradas suplicas para lograr la

proteccion del Santo en el doloroso trance de la muerte. *Nota.* Se admitirán en todos los dias de este devoto novenario á los fieles que desearan alistarse á la hermandad del glorioso Patriarca que con todas las correspondientes licencias se fundó en el año de 1816.

Mañana los individuos de la hermandad de San Josef establecida en la iglesia de PP. Minimios, dedican los anuales obsequios á su Patrocinio: habrá á las 10 solemne oficio y sermón que predicará el R. P. Fr. Pablo Roig, Lr. de Filosofia de dicha Orden.

Mañana domingo en la iglesia de San Miguel del Puerto, á las 8 de la mañana habrá Comunion general, y comulgarán los de la primera comunión: á las 10 los de la hermandad de nuestra Señora de la Piedad, tributan á su protectora un oficio solemne, con asistencia de la insigne Comunidad y capilla de musica de Sta. Maria del Mar, y predicará el R. P. Lr. Fr. Matias Baixeras, regente de estudios en su convento de nuestra Señora de la Merced: por la tarde á las 4 habrá rosario con órgano á expensas de las de primera comunión.

El hermano mayor de la hermandad del Patrocinio de San Josef, participa á los demas hermanos que mañana se celebrará en la iglesia de PP. Trinitarios calzados su anual fiesta: á las 10 la muy Rda. Comunidad cantará oficio solemne, y dirá las glorias del Santo el R. P. Ministro de dicha Orden: y el lunes á la misma hora será el aniversario por los hermanos difuntos.

Avisos. La diligencia que sale de esta á las tres de la tarde los lunes, miércoles y viernes para Gerona, y llegaba los dias inmediatos á dicha ciudad en todo el dia, se advierte que desde el lunes 14 del corriente llegará al medio dia, pagando 13 pesetas por asiento.

Quien tenga la obra el Bachiller de Salamanca, que esté bien tratada y quiera deshacerse de ella, la presentará en la oficina de este periódico, que á un precio regular se le comprará.

Un jóven que ha tenido mucho tiempo una barraca de escribir cartas, memoriales &c., pasará todos los dias de correo y demas á escribir á las casas de los que gusten honrarle con su confianza: el mismo dará lecciones de leer, escribir y aritmética: dará razon el zapatero de la calle de Escudellers, que hace esquina á la del Vidrio.

Pérdida. El 3 del corriente se extravió una cachorrita perdiguera atigrada con las orejas y cola de color de chocolate y otras señas que se darán: se suplica al sugeto que la haya recogido lo avise á uno de los porteros del Gobierno político, que indicarán su dueño el que dará una gratificación.

Servientes. En la oficina de este periódico informarán de un sugeto de una edad regular que desea ocuparse en alguna casa dentro ó fuera de la ciudad, sea por mayordomo ó ayuda de cámara, ó bien para acompañar alguna señora, chiquillos, ó para cuidar de algun almazén, y tiene personas que lo abonarán.

Francisco Rogent esquina á la calle Carretas núm. 33, informarán de un joven recién llegado de Francia que sabe hablar muy bien esta lengua, y desea encontrar casa para servir, aunque sea para cuidar un caballo y demas quehaceres.

Teatro. Hoy se ejecutará la misma funcion de ayer. A las siete.

precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los corredores de cambios de la plaza de Barcelona á 11 de mayo de 1821.

Granos de primera calidad.

Pesetas la cuartera.

Trigos De Aragon.....	10	á	17
Urgel.....	18	á	17½
Ampurdan.....	5½	á	15
Valencia xexa.....	18	á	17½
Mancha candeal.....	19	á	20
Santander.....	17	á	
Aguilas.....	17	á	17½
Coruña.....	17	á	17½
Giron.....	14	á	15
Mesclilla de Sevilla.....	14	á	14½
<i>Fuertes.</i> De Andalucía.....	16	á	15
Valencia.....			
Centenos. De Santander y Coruña.....	9	á	8
Aragon y Urgel.....		á	
Cebadas. De Cartagena.....	8	á	
Valencia.....		á	
Urgel y Aragon.....		á	
Maiz. De Santander y Coruña amarillo.....	11½	á	
Valencia.....	11½	á	
Ampurdan.....	11½	á	
Gurhanzos. De Andalucía.....	19	á	20
Avichuelus. De Coruña y Santander.....	14	á	
Valencia.....	15	á	
Habones De Andalucía.....		á	
Valencia.....	10½	á	10
Habas grandes. De Andalucía.....		á	
<i>Harinas.</i> <i>Pesetas el quintal.</i>			
De Santander y Coruña.....	19	á	20
Alicante y Valencia finas.....	22	á	23
<i>Algarrobas.</i>			
De Valencia á bordo.....	3¼	á	3
<i>Granos estrangeros existentes en almacen.</i>			
Trigo. De Frioli.....	17½	á	18½
Mar negro 1. ^a y 2. ^a calidad.....	15	á	17
Habones. De Alejandría.....	10½	á	
Judías. De Nápoles.....	11½	á	12
De Ancona.....			
<i>Frutos Coloniales.</i> <i>Lib. Cat. el quintal.</i>			
Azúcar de la Havana 3 quintos } blanco y 2 quintos quebrado. }	18	á	19
Bianco.....		á	
Quebrado.....	15	á	10
Cobre del Perú.....		á	
De Caracas.....		á	
Cueros al pelo de Buenos-Aires } de peso de 24 á 30 libras. }	32	á	32
De la Havana salados por escan. ^o	28	á	27
De Cuba de 21 á 24 libras de peso.		á	
De Guayana de 20 á 22 libras.....		á	
De Puerto-Rico y Costafirme.....	31	á	30½

Del Brasil de 28 á 29 libras..... á
Sebo de Buenos-Aires..... á

Sueldos catalanes la libra.

Cacao de Caracas segun calidad.....	9	á	3
Maracaibo.....	7	á	6
Guayaquil.....	7	á	6
Madalena.....		á	
Zarzaparrilla de Veracruz.....		á	

Pesos fuertes el quintal.

Café.....	24	á	25
-----------	----	---	----

Pesetas la libra.

Grana plateada.....	21	á	22
Negra.....	20½	á	21½
Granilla.....		á	
Quina fresca superior.....		á	
Calisaya.....		á	
Anil flor Goatemala.....	9	á	10
Flor Caracas.....	9½	á	9½
Sobresaliente.....	7	á	7½
Corte.....	5½	á	6

Pesetas el quintal.

Palo Campeche.....	9½	á	10
Brasilete de Santa Marta.....	33	á	34

Pesos de 128 cuartos el quintal.

Algodon de Fernambuco.....	1. ^a	39	á
Dicho.....	2. ^a	36	á
Guayana y de Varinas.....		33	á
Varita.....		22	á
Giron.....		26	á
Cumana.....		28	á
San Andres.....		27	á
Caracas y Puerto-Cabello.....		20	á
Molinillo.....		30	á
Cuba.....		29	á
Puerto-Rico.....		33	á
Nueva-Orleans.....		29	á
Lima de primera.....		33	á
Dicho de segunda.....		26	á
Veracruz con pepita.....		7	á

Algodon de Morril.....	27	á	
De Ibiza con pepita.....	8	á	
De Levante.....	25	á	24
De la Havana.....	28	á	29

Pesetas el quintal.

Arroz de Valencia.....	23	á	23½
De Cullera.....		á	
De Lombardia.....		á	

Pesetas la libra.

Azafran.....	36	á	
--------------	----	---	--

Libras catalanas el quintal.

Aimendra de Esperanza.....	23	á	24
De Mallorca.....	12	á	
Avellana del pais.....	22	á	
Anís de Alicante.....	28½	á	19

Dicha de la Provincia.	á
Acero de Trieste.	17½ á 18
Alambre de Aragon.	á
De Holanda.	á
De Civitavechia.	á
<i>Sueldos la libra.</i>	
Aceite de vitriolo del pais.	3, 3á
Agallas de Alepo negras.	22 á 23
Idem en Sorte.	á
Aguafuerte de 42 grados.	á
De 36 grados.	á
De 32 grados.	á
Aceite de comer de la Ribera	<i>Ptas. el cortan.</i>
de Génova.	á
Del pais bueno.	3¾ á 4
De Tunez.	á
De Mallorca.	á
Comun.	á
<i>Pesetas el quintal.</i>	
Barrilla de Alicante.	á
De Tortosa.	á
Sosa.	á
<i>Duros el ql. hol. á bor.</i>	
Bacallao de Noruega.	á
Pezpalo abierto.	á
Dicho rodado.	á
<i>Duros ql. ing. á bor.</i>	
De Torranova.	á
Lenguas de Schetland.	á
Bacallao idem.	á
<i>Duros el quintal.</i>	
Cañaño de primera.	á
De segunda.	á
Peinado de primera.	á
Dicho de segunda.	á
<i>Pesetas el quintal.</i>	
Corcho en ojas de 1. ^a y 2. ^a	á
<i>Pesetas la libra.</i>	
Canela de Holanda 1. ^a	13¾ á 15
Idem 2. ^a	10 á 11
De la China en fajito.	5 á 5½
Clavillos.	5¾ á
<i>Sueldos la libra.</i>	
Cera de Berbería.	á
Del pais.	á
De Cuba blanca.	51 á 52
Cardenillo.	á
<i>Pesetas el quintal.</i>	
Caparros.	11 á 11
<i>Sueldos la cana.</i>	
Duelas de roble de Romania.	á
<i>Pesetas la Botada.</i>	
De Castaño furnida.	a
<i>Sueldos la libra.</i>	
Granilla de Aviñon.	u

Goma Arábiga.	10 á
Berberisca.	6, 6 á
<i>Libras el quintal.</i>	
De Mallorca.	á
De Sicilia.	á
Hierro de Suecia bien asurtido.	á
Jabon de piedra.	á
<i>Duros la sac.</i>	
<i>LANA sucia la saca de 6 arrobas 6 libr.</i>	
De Segovia.	á
De Estreñadura.	á
De Molina Trassumant ó Merina.	á
Entreña.	á
<i>Sueldos el mar.</i>	
Lino de Holanda número 32.	á
Número 40.	á
Número 48.	á
Número 64.	á
Número 80.	á
<i>Sueldos la lib.</i>	
Manna de Geraci.	á
<i>Pesetas la lib.</i>	
Pelo de camello trabajo ingles.	á
Trabajo frances.	á
<i>Sueldos la lib.</i>	
Pimienta de Holanda.	á
De Tabasco.	á 4
<i>Pesetas la lib.</i>	
Pieles de liebra segun calidad.	á
<i>Duros el quintal.</i>	
Queso de Holanda.	á
<i>Libras el quintal.</i>	
Rubia de Francia primera.	á
Dicha segunda.	á
Del Reino.	á
<i>Sueldos la lib.</i>	
Salsaturno del pais.	10, 6á
Id. de Francia.	10 á
<i>Pesetas el quintal.</i>	
Sumaque.	á
<i>Cambios. Lóndres. 38 3/8.</i>	
Idem. 38 á 60 dias fecha.	
Paris. de 16 á 16 10/100 en varias fechas.	
Marsella.	
Génova.	
Hamburgo.	
Madrid. de 2 á 2 1/4 p. c. d.	
Cádiz de 2 1/4 á 2 3/4 p. c. id.	
Idem. 2 p. c. Idem á la vista.	
Valencia de 1 1/4 á 1 3/4 p. c. id.	
Alicante. 2 1/4 p. c. id.	
Zaragoza. de 1 1/8 á 1 1/4 p. c. id. á ocho dias vista.	
Mahon.	
Reus.	
Tarragona.	
vales comunes s. tiembre á 78 1/4 p. c. d.	
<i>Precio de los aguardientes en Reus en 7 de corriente.</i>	
Prueba de Holanda 16 ft 9. Acete 22 ft 9.	

Par D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.